

Decreto n° 84 de 1942
(abril 7)

Por el cual se reconoce una cuenta.

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales.

Decreta:

Artículo 1º.- Páguese por el Tesorero Municipal a
favor del Ahorro Municipal (Fondo Rotativo)
la suma de Cuarenta pesos (\$ 40.00) por artículos
suministrados a la Viguería Municipal y con cargo
al numeral 64 del Presupuesto de la actual
vigencia.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga a siete de abril de
mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario.

Elias Durán

El Alcalde

[Firma]